

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 6.320/2011

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25/04/2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**"Punto Quinto. Aprobar, si procede, el Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de una Vivienda Rural y Almacén Agrícola vinculados a una Explotación Oleica, promovido por D. Antonio Campos Soto.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta al resto de miembros de la misma del expediente correspondiente a Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Campos Soto, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén agrícola vinculados a una explotación oleica, ubicado en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), e identificada catastralmente como polígono 5, parcelas 34, 40, 36 y 27.

Visto el acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2010, de declaración de interés social, por la concurrencia de circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y de calidad y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y, en su caso, prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

Grupo IU, PP y PSOE informan favorablemente el punto, a la vista del informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y dictaminado favorablemente por la Comisión correspondiente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el punto a votación, aprobándose por Unanimidad de concejales presentes en número once (11), es decir, seis (6) concejales de PSOE, tres (3) concejales de IU y dos (2) concejales de PP, el presente punto y con el siguiente detalle:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación por D. Antonio Campos Soto, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén agrícola vinculados a una explotación oleica, ubicado en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), e identificada catastralmente como polígono 5, parcelas 34, 40, 36 y 27, a la vista del Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 7 de abril de 2011 y el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 16 de julio de 2010.

Segundo.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, a 20 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.